

C. ANUNCIOS PARTICULARES

**BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA,
SOCIEDAD ANONIMA***Pago de cupones de bonos*

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», emisión diciembre de 1986, que a partir del día 28 de noviembre de 1988, se procederá al pago del cupón número 6 de dichos bonos.

Importe bruto del cupón: 2.150 pesetas.
Retención IRPF (20 por 100): 430 pesetas.
Importe neto del cupón: 1.720 pesetas.

El tipo de interés aplicado corresponde al 8,6 por 100 anual, calculado de conformidad con lo indicado en el folleto de emisión autorizado por la Bolsa de Madrid.

El pago de este cupón se realizará mediante la presentación de los títulos múltiples para su estampillado en las oficinas centrales de este Banco y en las de todas sus sucursales y agencias.

Madrid, 11 de noviembre de 1988.—El Secretario general y del Consejo, Miguel Vizcaino Calderón.—15.455-C.

BANCO URQUIJO UNION, S. A.*Pago de intereses de bonos de caja*

Se pone en conocimiento de los titulares de bonos de caja que, a partir de las fechas que a continuación se indican, se procederá al pago de los intereses de las emisiones que se detallan:

Bonos de caja emitidos por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima»:

Fecha de emisión: 30 de noviembre de 1982. Cupón número: 12. Pesetas brutas por cupón: 50. Retención fiscal a cuenta, 20 por 100: 10 pesetas. Pesetas netas por cupón: 40. Pago a partir del 30 de noviembre de 1988.

Bonos de caja emitidos por «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima»:

Serie: 59. Fecha de emisión: 26 de mayo de 1987. Cupón número 3. Pesetas brutas por cupón: 47,50. Retención fiscal a cuenta, 20 por 100: 9,50. Pesetas netas por cupón: 38. Pago a partir del 26 de noviembre de 1988.

Fecha de emisión: 27 de noviembre de 1984. Cupón número 8. Pesetas brutas por cupón: 50. Retención fiscal a cuenta, 20 por 100: 10 pesetas. Pesetas netas por cupón: 40. Pago a partir del 27 de noviembre de 1988.

Las presentaciones deberán efectuarse en cinta magnética y listados, de acuerdo con el diseño y normas del Consejo Superior Bancario por el importe neto de cada cupón.

Madrid, 3 de noviembre de 1988.—5.535-10.

BANCO MERIDIONAL, S. A.*8.ª emisión de bonos de tesorería*

Entidad emisora: «Banco Meridional, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Constitución, número 38, Sevilla.

Capital: 1.968.750.000 pesetas, totalmente suscrito y desembolsado.

Objeto social: Dedicación a toda clase de negocios bancarios en general, con sujeción a los preceptos del

Código de Comercio, legislación bancaria y demás disposiciones de aplicación.

Emisión de 250 millones de pesetas nominales. El número de títulos al portador que componen la emisión será de 250.000, de 1.000 pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente del 1 al 250.000, ambos inclusive. Los bonos de esta emisión cuentan con la garantía del Banco emisor.

Fecha de emisión: 9 de mayo de 1988.

Suscripción: El plazo de suscripción se iniciará el 9 de mayo de 1988, y finalizará el 31 de diciembre del mismo año. Si en el período anteriormente citado no se hubiese procedido a la cobertura total se establecerá un nuevo plazo desde el 1 de enero de 1989 hasta el momento en que la suscripción sea declarada cubierta. La suscripción podrá realizarse en cualquiera de las Oficinas del «Banco Meridional, Sociedad Anónima».

Precio de la emisión: A la par, libre de gastos para el bonista.

Interés: El interés a devengar por estos títulos será el siguiente:

Fijo del 7,5 por 100 desde el momento de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 1988.

Variable, desde el 1 de enero de 1989 hasta su amortización. Se calculará rebajado en 7,5 puntos porcentuales el interés que en la fecha de inicio de cada uno de los períodos de pago el Banco hubiese establecido como preferencial para las operaciones de crédito a 3 años (en los términos establecidos en la Orden ministerial de 17 de enero de 1981). El interés a pagar no podrá exceder del 9 por 100 ni será inferior al 3 por 100.

En caso de que durante el período de la emisión en el que el interés a pagar se determina en función de la referencia indicada y si por efecto de variaciones de la misma el interés resultare inferior al 7,5 por 100, en el período de pago que se inicia el 1 de enero de 1989, o en los sucesivos períodos, inferior al del precedente, el bonista podrá optar por la amortización anticipada, debiendo manifestar su deseo en un plazo de diez días naturales, a contar desde el inicio del nuevo período. El reembolso se efectuará a la par dentro de los treinta días naturales siguientes al comienzo del nuevo período, liquidándose los intereses devengados al tipo vigente anterior exclusivamente para los bonos que hubieren optado por el reintegro.

Los intereses comienzan a devengarse en todos los casos desde el momento del desembolso de los títulos por los suscriptores. Los pagos se efectuarán en cada una de las fechas que a continuación se indican y comprenderán el interés que el bono hubiere devengado bien desde la fecha de pago anterior, bien desde el momento del desembolso, si éste hubiese sido posterior a esa fecha. Las fechas de pago de intereses serán:

1 de octubre de 1988, 1 de enero de 1989, 1 de abril de 1989, 1 de julio de 1989, 1 de octubre de 1989, 1 de enero de 1990, 1 de abril de 1990, 1 de julio de 1990, 1 de octubre de 1990, 1 de enero de 1991, 1 de abril de 1991, 1 de julio de 1991, 1 de octubre de 1991, 1 de enero de 1992, 1 de abril de 1992, 30 de junio de 1992.

Cada uno de los pagos estará sujeto a las retenciones que en cada momento ordene la legislación.

Amortización: La amortización del empréstito se realizará a la par, en metálico, el 30 de junio de 1992. La Sociedad emisora se reserva el derecho de anticipar, total o parcialmente, la amortización del empréstito por cualquiera de los procedimientos admitidos por el artículo 128 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, por amortización o pago anticipado, incluso por adquisición directa, en virtud de

acuerdos particulares con los tenedores de bonos, por adquisición en Bolsa o por subasta.

Sindicato de Bonos de Tesorería: Se constituirá y funcionará de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en la escritura de emisión. Se ha designado Comisario de esta emisión, con carácter provisional, a don Jesús María Ugarte Pastor.

Folleto de emisión: El folleto referente a esta emisión, ajustado a los requisitos exigidos por la legislación vigente, se halla a disposición del público en el domicilio social del «Banco Meridional, Sociedad Anónima».

La responsabilidad de que la información contenida en el folleto informativo de esta emisión responde a la realidad ha sido asumida por el Consejero Director general del Banco, don Manuel Romera Gómez, y por el Interventor general, don Juan Vázquez Pérez.

Sevilla, 15 de octubre de 1988.—El Secretario del Consejo de Administración.—5.512-3.

VIDRIERA LEONESA, S. A.**(VILESA)***Dividendo a cuenta*

El Consejo de Administración en su reunión del día 21 de septiembre pasado acordó repartir un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1988, consistente en:

Acciones numeradas del 1 al 683.035.

Dividendo bruto por acción: 100 pesetas. Retención 20 por 100 impuesto: 20 pesetas. Importe líquido por acción: 80 pesetas. Clave de valor: 18.377.401.

El pago se efectuará contra entrega del cupón número 22 en cualquiera de las oficinas del Banco de Fomento desde el día 1 de diciembre de 1988.

Las facturas y los códigos de las Entidades presentadoras y depositarias se ajustarán a las normas del C. S. B. sobre títulos al portador no incluidos en el N. S. L.

León, 10 de noviembre de 1988.—El Consejo de Administración.—5.536-12.

TABLEROS DE FIBRAS, S. A.**(TAFISA)****SEGUNDA OPCION DE CONVERSION
DE LAS OBLIGACIONES***Emisión enero/febrero 1988*

De conformidad con lo establecido en las condiciones de la emisión de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, de enero/febrero 1988, se pone en conocimiento de sus tenedores que dispondrán de una segunda opción para ejercitar su derecho a convertir sus títulos en acciones nuevas de «Tableros de Fibras, Sociedad Anónima», en la forma siguiente:

Valor de las obligaciones: 10.250 pesetas por obligación, de 10.000 pesetas de valor nominal.

Valor de las acciones: 3.279.610 pesetas por acción, que equivale a un cambio del 655,922 por 100, por ser éste el cambio medio de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Madrid, durante el período comprendido entre el 11 de agosto y el 10 de noviembre de 1988 (771,673 por 100), rebajado en un 15 por 100 al resultar ésta la más favorable de las dos alternativas de conversión.

Número de acciones a suscribir: Se obtiene multiplicando el número de obligaciones que se desea convertir por 10.250 y dividiendo el producto por 3.279.610. El número de acciones resultante se podrá redondear por exceso, abonando el obligacionista en metálico el importe necesario para convertir el número entero.

Amortización de las obligaciones: Las obligaciones que acudan a la conversión quedarán automáticamente amortizadas.

Emisión de acciones: Las nuevas acciones que se emitan, como consecuencia de la conversión, gozarán de todos los derechos políticos y económicos a partir del 10 de noviembre de 1988.

Plazo de conversión: Del 11 de noviembre al 30 de noviembre de 1988.

Operación de la conversión: Los tenedores de obligaciones que deseen ejercitar su derecho, lo comunicarán por escrito a la Entidad bancaria o intermediario financiero en que tengan depositados sus títulos, dentro del plazo estipulado.

Nota: De conformidad con las condiciones de la emisión, es propósito de la Sociedad amortizar anticipadamente los títulos que no acudan a esta segunda y última opción de conversión, con fecha 10 de febrero de 1989, lo que se anunciará oportunamente.

Madrid, noviembre de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración.-5.531-10.

SADELUZ, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Londres, número 41, el próximo día 1 de diciembre de 1988, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procede, el día 2 del mismo mes y año, a las diez horas, en el lugar indicado, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Ampliación del capital social.
Segundo.-Ruegos y preguntas.
Tercero.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

Madrid, 11 de noviembre de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración, José García-Sicilia Montero.-15.436-C.

MACAL, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 5 de diciembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y para, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

Primero.-Disminución del capital mediante la amortización de las acciones de la serie A.
Segundo.-Modificación de los Estatutos en concordancia con el punto anterior.
Tercero.-Ruegos y preguntas.

Barcelona, 3 de noviembre de 1988.-El Administrador, «Macal, Sociedad Anónima».-15.419-C.

PENALSA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía mercantil a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 2 de diciembre de 1988, a las veintiuna horas, en el domicilio social, ronda del General Mitre, 144, quinto, segunda, y al siguiente día, en su caso, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.-Renovación de los Administradores.
Segundo.-Traslado del domicilio social.

Tercero.-Ampliación del capital social, hasta un máximo de 3.000.000 de pesetas, facultándose, en su caso, a los Administradores para la ejecución de este acuerdo, manifestando, si fuere necesario, la suscripción y desembolso de las acciones una vez transcurrido el plazo legal.

Cuarto.-Modificaciones estatutarias de aprobarse los puntos segundo y tercero del orden del día.

Barcelona, 8 de noviembre de 1988.-La Administradora.-15.442-C.

AUTOMATICOS DEL MANZANARES, S. A.

El Administrador único de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a Junta general universal extraordinaria, que se celebrará en el piso primero, bajo, de la casa número doce, de la calle Alfonso XI, de esta capital, el próximo día 14 de diciembre, a las trece horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, el día 15 de diciembre de 1988, en el mismo lugar y hora que la primera, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente orden del día:

Primero.-Ampliación de capital social.
Segundo.-Ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.-15.427-C.

SORGAR, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Fecha primera: Convocatoria, día 29 de noviembre de 1988, a las diecisiete horas.

Fecha segunda: Convocatoria, día 30 de noviembre de 1988, a las diecisiete horas.

Lugar: Domicilio social, calle Nicolás de Alcorta, número 2, bajo, Bilbao.

Orden del día

Primero.-Nombramiento de nuevos cargos del Consejo de Administración.
Segundo.-Liquidación del patrimonio social.
Tercero.-Ruegos y preguntas.

Bilbao, 24 de octubre de 1988.-5.817-D.

TRANSPORTES GERPOSA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en nuestro domicilio social, Río Miera, 11, Santander, el próximo día 1 de diciembre de 1988, a las diez horas, y, si procede, en segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día, y con arreglo a su

Orden del día

Primero.-Aumento del capital social.
Segundo.-Modificación de los artículos de los Estatutos sociales afectados.
Tercero.-Facultades de ejecución y acuerdos complementarios.

Santander, 15 de noviembre de 1988.-El Secretario del Consejo.-15.450-C.

BENI RIDERS, S. A.

Don Luis Alonso Arza, como Secretario del Consejo de Administración de la mercantil «Beniriders, Sociedad Anónima», con domicilio social en la Estrada, número 18, de Alfaz del Pi de Alicante, con CIF: A-03170255.

Certifico: Que por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, a las diez horas del día 3 de diciembre próximo, en primera convocatoria, y, si procediera, en segunda convocato-

ria, a las diez treinta horas del mismo día y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Disolución de la Sociedad y nombramiento de Comisión Liquidadora.

Y para que conste, expido la presente certificación, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Alicante a 11 de noviembre de 1988.-El Secretario.-15.403-C.

TECNIVIAL, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en las oficinas de la Sociedad en Guadalajara, calle Méjico, número 35, en primera convocatoria, el próximo día 9 de diciembre, a las once treinta horas, y en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.-Modificación de los artículos 5.º y 9.º de los Estatutos sociales.
Segundo.-Aprobación del acta de la Junta.

Guadalajara, 11 de noviembre de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración.-5.870-D.

TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A.

Amortización de bonos, emisión diciembre 1984

Se pone en conocimiento de los señores bonistas poseedores de los títulos de la emisión diciembre 1984, que a partir del próximo día 10 de enero de 1989, y según las condiciones establecidas en el folleto de emisión, se procederá a la primera amortización opcional de dicha emisión.

Los señores bonistas que opten por la amortización deberán notificarlo a la Entidad depositaria de sus títulos antes del día 10 de diciembre de 1988.

Madrid, 10 de noviembre de 1988.-El Subdirector general de Finanzas.-15.456-C.

GERCASE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en nuestro domicilio social, Río Miera, 11, Santander, el próximo día 1 de diciembre de 1988, a las doce horas, y, si procede, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, y con arreglo a su

Orden del día

Primero.-Aumento del capital social.
Segundo.-Modificación de los artículos de los Estatutos sociales afectados.
Tercero.-Facultades de ejecución y acuerdos complementarios, en su caso.
Cuarto.-Nombramiento y cese de Consejeros.

Santander, 14 de noviembre de 1988.-El Secretario del Consejo.-15.449-C.

BOETTICHER Y NAVARRO, S. A. (BYNSA)

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1988, a las once horas, en Madrid, calle Eduardo Dato, número 21, en primera convocatoria, y para el siguiente día 13, a igual hora y lugar, en segunda, si no hubiere concurrido a la primera el quórum legal necesario. Será objeto de dicha Junta general la deliberación y resolución de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.-Modificación de los artículos 25, 30, 31, 32 y 33 de los Estatutos sociales.

Segundo.-Cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.-Otorgamiento de poderes.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Madrid, 14 de noviembre de 1988.-El Consejo de Administración.-15.457-C.

JOVI, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de fecha 20 de octubre de 1988, adoptó el acuerdo de reducir el capital social hasta la fecha de 100 millones de pesetas en 90 millones de pesetas quedando, por tanto, establecido en 10 millones de pesetas, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 y 98 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de octubre de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Castillo Morcillo.-15.326-C. y 3.ª 16-11-1988

MAFI-OLIVER, S. A.

28004 MADRID

Calle Conde de Xiquena, número 4

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los accionistas de la Sociedad «Mafi-Oliver, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria a celebrar el día 1 de diciembre de 1988, en primera convocatoria o el 2 del mismo mes y año, en segunda convocatoria, en nuestro domicilio social, calle Conde de Xiquena, 3, de Madrid, a las doce horas de cualesquiera de los dos días, para tratar del siguiente orden del día:

Primero.-Lectura y aprobación de cada uno de los acuerdos adoptados por los accionistas a la Junta general ordinaria convocada y celebrada el pasado día 30 de junio de 1988.

Segundo.-Informe del Consejo de Administración, sobre la situación en que se encuentra la Sociedad y adopción de las medidas que se estimen oportunas.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Madrid, 14 de noviembre de 1988.-El Consejo de Administración, en funciones.-15.401-C.

MAQUINARIA J. M. VOITH,
SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas se ha reducido el capital social en 5.000.000 de pesetas, que serán entregadas a los accionistas.

Madrid, 11 de noviembre de 1988.-15.327-C.
y 3.ª 16-11-1988

BODEGAS Y DESTILERIAS
PEDRO ROVIRA, S. A.

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Sociedades «Bodegas y Destilerías Pedro Rovira, Sociedad Anónima», y «Bodegas Pedro Rovira, Sociedad Anónima», en sus Juntas generales de accionistas celebradas el día 2 de marzo de 1988, acordaron su fusión mediante absorción de «Bodegas Pedro Rovira, Sociedad Anónima», por «Bodegas y Destilerías Pedro Rovira, Sociedad

Anónima», disolviéndose la primera sin liquidación y con traspaso de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a «Bodegas y Destilerías Pedro Rovira, Sociedad Anónima».

Barcelona, 6 de marzo de 1988.-El Administrador.-15.043-C. y 3.ª 16-11-1988

COMPANÍA DE MINAS
FERROCOBRIZAS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, de esta Compañía, para el día 3 de diciembre de 1988, a las diez horas en primera convocatoria y a las doce horas, en segunda convocatoria, en la calle Palacio, número 8, 2.º, de Huelva, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Propuesta de cambio de domicilio social, desde la calle Rabida, número 14, a la calle Cardenal Ilundain, número 11, 1.º, bloque 1.º B, ambos de Sevilla.

Segundo.-Aprobación de Cuentas y gestión de los Directores, si procede.

Tercero.-Renovación del Consejo de Administración, de acuerdo con los Estatutos sociales.

Cuarto.-Solicitud del número de identificación fiscal.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Huelva, 3 de noviembre de 1988.-El Administrador.-15.428-C.

CONSTRUCCIONES MOLINER, S. A.

Según previene el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta general extraordinaria, celebrada el día 7 de octubre de 1988, acordó la reducción del capital social de «Construcciones Moliner, Sociedad Anónima», en la cifra de 67.900.000 pesetas.

Puerto de Sagunto (Valencia), 28 de octubre de 1988.-Enrique Moliner González, Consejero Delegado.-5.374-10. 2.ª 16-11-1988

PROMOCIONES INMOBILIARIAS
PABLOS, S. A.
(PROINPASA)

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 7 de noviembre de 1988, ha acordado por unanimidad reducir el capital en la cantidad de 100.000.000 de pesetas nominales mediante la amortización de 100.000 acciones, serie B, numeradas del 1 al 100.000, ambas inclusive, con restitución a sus respectivos titulares de 1.150 pesetas por acción.

Lo que se hace de público conocimiento, a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás aplicables.

Madrid, 8 de noviembre de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración.-15.194-C.

2.ª 16-11-1988

MARGARINAS HIJOS DE
MAXIMINO ARIAS TASCÓN, S. L.
y
MANGRASA, S. L.

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las Entidades «Margarinas Hijos de Maximino Arias Tascón, Sociedad Limitada», y «Mangrasa, Sociedad Limitada», celebradas el 21 de enero de 1987, han acordado, por unanimidad de todos sus socios, llevar

a cabo la fusión de ambas Entidades, mediante su integración y constitución de una nueva Sociedad anónima, que se denominará «Margarinas Hijos de Maximino Arias Tascón y Mangrasa, Sociedad Anónima», o bien «Margarinas Hijos de Maximino Arias Tascón, Sociedad Anónima», con la consecuente disolución, sin liquidación de las primeras.

Así una vez se hayan cumplido las prescripciones legales, entre las que figura la publicación de este anuncio, el patrimonio de ambas Sociedades será traspasado a título universal a la nueva Sociedad a constituir, que adquirirá y se hará cargo de todos los bienes, derechos y obligaciones y de todas las actividades de las Sociedades fusionadas.

Lo que se publica a los efectos legales pertinentes. León, 20 de julio de 1988.-El Administrador, Vicente Arias Reyero.-5.371-3.

2.ª 16-11-1988

ASISTENCIA SANITARIA
INTERPROVINCIAL
DE SEGUROS, S. A.
(ASISA)

Tercer anuncio de fusión

I. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, a los efectos previstos en el artículo 145 de dicha Ley, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos relativos a la fusión de Empresas adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 28 de abril de 1987.

Primero.-En cumplimiento de lo establecido en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y al amparo de lo contenido en su disposición transitoria quinta, aprobar la fusión de «Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima» (ASISA), con «Iguatorio Malagueño Médico-Quirúrgico y de Especialidades, Sociedad Anónima de Seguros», mediante la absorción de esta última Sociedad, que quedará disuelta sin liquidación, por la primera, que se subroga en los derechos y obligaciones de la absorbida, cuyo activo y pasivo se traspasará en bloque a la absorbente.

Segundo.-Aprobar, a los efectos de la fusión, el Balance general de la Sociedad, cerrado al 27 de abril de 1987.

Tercero.-Prestar conformidad al Balance general de «Iguatorio Malagueño Médico-Quirúrgico y de Especialidades, Sociedad Anónima de Seguros», cerrado al 27 de abril de 1987, del que resulta un valor patrimonial neto de 14.969.801 pesetas.

Cuarto.-Aprobar como tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión el de una acción de «Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros Sociedad Anónima» (ASISA), de 500 pesetas de valor nominal cada una, por 1.1073 acciones de «Iguatorio Malagueño Médico-Quirúrgico y de Especialidades, Sociedad Anónima de Seguros», de 6.000 pesetas de valor nominal por título.

Los accionistas titulares de acciones cuyo valor nominal sea inferior a 6.000 pesetas deberán agruparse hasta alcanzar el nominal de canje.

Las acciones que se emiten, por el aumento de capital de la Sociedad absorbente, se adjudicarán íntegramente a los accionistas de la Sociedad absorbida que no sean la propia «Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima», en la proporción correspondiente, según establece el artículo 142 de la Ley de Sociedades Anónimas, compensándose en efectivo la diferencia resultante.

Quinto.-Reconocer a los accionistas disidentes y a los no asistentes a la Junta la facultad de adherirse expresamente al acuerdo en los plazos y en la forma que prevé el artículo 135, en relación con el artículo 144, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre. Los que no hagan uso de la anterior facultad se entenderá que optan por separarse de la Sociedad.

recibiendo en efectivo el importe de cada acción de que sean titulares.

Sexto.—Siendo «Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima» (ASISA), Sociedad absorbente, titular de 63.356 acciones de la Sociedad absorbida de un total de 70.000 acciones que componen el capital social de la misma, aprobar el aumento del capital social en la cantidad de 500 pesetas, elevándolo desde la cifra actual de 493.000.000 de pesetas a la de 493.000.500 pesetas mediante la emisión de una nueva acción de 500 pesetas nominales, numerada con el número 986.001.

La nueva acción se emite con la prima de 1.156 pesetas por la naturaleza de la operación, está totalmente desembolsada, pertenece a la misma serie y gozará de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación.

Séptimo.—Modificar, como consecuencia del acuerdo precedente, el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Octavo.—Someter este acuerdo de fusión a las condiciones suspensivas de la concesión por el Ministerio de Economía y Hacienda de los beneficios tributarios que concede la Ley 76/1980, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y de la autorización exigida en el artículo 28.2 de la citada Ley de Ordenación del Seguro Privado.

Noveno.—Delegar en el Consejo de Administración cuantas facultades sean necesarias o convenientes para la ejecución, desarrollo, complemento y aclaración de los acuerdos adoptados.

II. Siendo aplicable la Ley 83/1968 de 5 de diciembre, se transcribe íntegramente a continuación los párrafos primero, segundo y tercero de su artículo único, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del mismo:

Primero.—En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declare de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contando también desde la fecha del último anuncio.

Segundo.—Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido según Balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto el socio que tenga derecho a la separación y en igual plazo podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

Tercero.—Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

III. Cumplidas las condiciones suspensivas a que quedaron sometidos los acuerdos de fusión, al obtener los beneficios fiscales concedidos en la Orden ministerial de 27 de julio de 1988 y la autorización exigida en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado, el Consejo de Administración, en virtud de las facultades delegadas por la Junta general de 28 de abril de 1987, procede a ejecutar los acuerdos adoptados en dicha Junta.

Madrid, 31 de octubre de 1988.—El Presidente del Consejo de Administración.—15.054-C.

y 3.ª 16-11-1988

IGUALATORIO MALAGUEÑO MEDICO-QUIRURGICO Y DE ESPECIALIDADES, S. A. DE SEGUROS

Tercer anuncio de fusión

I. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, a los efectos previstos en el artículo 145 de dicha Ley, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos relativos a la fusión de Empresas adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 28 de abril de 1987.

Primero.—Acuerdo de disolución por fusión.

1.º En cumplimiento de lo establecido en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y al amparo de lo contenido en su disposición transitoria quinta, aprobar la fusión del «Igualatorio Malagueño Médico-Quirúrgico y de Especialidades, Sociedad Anónima de Seguros», con «Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima» (ASISA), mediante la absorción de aquella Sociedad, que quedará disuelta sin liquidación, por ésta, la que se subroga en los derechos y obligaciones de la absorbida cuyo activo y pasivo se traspasa en bloque a la absorbente.

2.º Prestar conformidad al Balance general de ASISA, cerrado al 27 de abril de 1987, del que resulta un valor patrimonial neto de 1.632.718.341 pesetas.

3.º Aprobar expresamente las condiciones de la fusión, consistente en que la Sociedad transmita en bloque su Activo y Pasivo a ASISA, a su valor patrimonial neto, que asciende a 14.969.801 pesetas.

4.º Reconocer a los accionistas disidentes y a los no asistentes a la Junta la facultad de adherirse expresamente al acuerdo en los plazos y en la forma que prevé el artículo 135, en relación con el artículo 144, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre. Los que no hagan uso de la anterior facultad se entenderá que optan por separarse de la Sociedad, recibiendo en efectivo el importe de 0,2492 pesetas por cada peseta de nominal que sean titulares.

5.º Siendo la Sociedad absorbente titular de 63.356 acciones de un total de 70.000 acciones que representan el capital social de la Sociedad absorbida, se procederá a la ampliación de capital por el importe del valor patrimonial neto de las acciones de las que son titulares terceros.

6.º Aprobar como tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión el de una acción de ASISA de 500 pesetas de valor nominal por 1,1073 acciones del igualatorio de valor nominal de 6.000 pesetas.

Los accionistas titulares de acciones cuyo valor nominal sea inferior a 6.000 pesetas deberán agruparse hasta alcanzar el nominal de canje (6.644 pesetas).

El canje se ha obtenido teniendo en cuenta que:

a) El patrimonio neto de la Sociedad absorbida es de 14.969.801 y el capital social de la misma de 60.060.000 pesetas, y que proporciona un valor teó-

rico para las acciones de 6.000 pesetas de valor nominal de 1.495,48.

b) El patrimonio neto de la Sociedad absorbente es de 1.632.718.341 y el capital social de 493.000.000 de pesetas, que proporciona un valor teórico de 1.656 pesetas a las acciones de 500 pesetas de valor nominal.

7.º Someter este acuerdo de fusión a las condiciones suspensivas de la concesión por el Ministerio de Economía y Hacienda de los beneficios tributarios que concede la Ley 76/1980, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y de la autorización exigida en el artículo 28.2 de la citada Ley de Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.—Aprobación del Balance de fusión.

Aprobar, a efectos de la fusión, el Balance general de la Sociedad, cerrado al 27 de abril de 1987.

II. Siendo aplicable la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se transcribe íntegramente a continuación los párrafos primero, segundo y tercero de su artículo único, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del mismo:

Primero.—En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declare de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contando también desde la fecha del último anuncio.

Segundo.—Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido según Balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación y en igual plazo podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

Tercero.—Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

III. Cumplidas las condiciones suspensivas a que quedaron sometidos los acuerdos de fusión al obtener los beneficios fiscales concedidos en la Orden ministerial de 27 de junio de 1988 y la autorización exigida en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado, el Consejo de Administración, en virtud de las facultades delegadas por la Junta general, procede a ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas de 28 de abril de 1987.

Málaga, 3 de octubre de 1988.—El Presidente del Consejo de Administración.—15.053-C.

y 3.ª 16-11-1988